

Diez tesis sobre los Tratados del Canal de Panamá

XABIER GOROSTIAGA*

“La diferencia entre la dominación norteamericana sobre el país [Panamá] y el control de Washington sobre la Zona, es que sobre la primera el colonialismo es informal e indirecto, mientras que sobre la segunda es formal y directo.”

Walter LaFeber, *The Panama Canal. The Crisis in Historical Perspective*, Oxford University Press, Nueva York, 1978

INTRODUCCION

Estas diez tesis sobre los Tratados del Canal de Panamá fueron presentadas en el Primer Foro Patriótico, en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional (Panamá), el 27 de abril de 1978.¹

* Director del Centro de Estudios y Acción Social de Panamá. El autor agradece los comentarios y críticas de Ronald Muller, Barbara S'tallings, Shane Hunt, Phillip Wheaton, Thomas Quigley, Gonzalo Arroyo y Gregorio Selser, entre otros, quienes por supuesto no son responsables de las limitaciones y simplificaciones de este esquemático planteamiento, cuyas deficiencias son de la exclusiva responsabilidad del autor.

1. El Primer Foro Patriótico fue organizado por el Comité

La formulación como tesis es sólo un recurso metodológico, dado el breve tiempo de exposición y la necesidad de agrupar lógica y dinámicamente la abundante información disponible. A la vez, esta metodología permite aproximarse a un marco estructural de análisis del que se ha carecido en la evaluación de los Tratados del Canal.²

Coordinador del Movimiento Universitario Independiente. Los expositores (Secundino Torres Gudiño, Hugo Víctor, Xabier Gorostiaga, Julio Yao, César Quintero, Carlos Iván Zúñiga y Jorge Turner) representaban a las diversas tendencias ideológicas y políticas que firmaron la “Carta Abierta al Pueblo y al Gobierno de Panamá”, del 20 de abril de 1978.

2. La discusión sobre la problemática de los Tratados se realizó también en Estados Unidos en el Institute of Policy Studies (Wash-

Se previene desde el inicio que sería una interpretación muy simplista considerar estas tesis y su análisis crítico como una posición "antigubernamental". Partimos del supuesto de que en momentos de crisis nacional se piensa y analiza con más sufrimiento, pero quizá también con más lucidez, que en los momentos de fácil bonanza. Guardar hoy silencio sería una actitud cobarde y antipatriótica.

PRIMERA TESIS

Los Tratados deben analizarse dentro del nuevo proyecto de Estados Unidos para América Latina.

Desde el fracaso de la Alianza para el Progreso (1966), Estados Unidos ha carecido de una política latinoamericana coherente. Fracásó el intento del nuevo diálogo patrocinado por Kissinger (1973-1975), en el cual quiso utilizar al Canal de Panamá (acuerdo Tack-Kissinger) para reforzar su posición en Tlatelolco.

Carter pretende establecer una nueva era de relaciones con América Latina. "La ratificación de los nuevos tratados abrirá una nueva era en las relaciones de Estados Unidos, no solamente con Panamá, sino con todas las naciones del hemisferio" (carta del presidente Carter al general Torrijos, 18 de abril de 1978).

El libro de Walter LaFeber (profesor de la Universidad de Cornell) citado en el epígrafe dedica el excelente capítulo 6 a analizar la política latinoamericana de Estados Unidos y el papel esencial que en ella ha desempeñado el problema del Canal de Panamá. "Para Linowitz y Vance, como para Kissinger, Panamá representaba un obstáculo pequeño pero formidable para clarificar el camino hacia el objetivo final de construir una relación económica eficiente con América Latina" (p. 193). "Si el problema del Canal se resuelve, América Latina puede convertirse de nuevo en el laboratorio de las políticas de Estados Unidos hacia los países subdesarrollados" (Carter ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado, 23 de noviembre de 1976, p. 194). "Altos funcionarios del gobierno de Carter consideraban la crisis panameña como la clave para el conjunto de la política exterior" (p. 195).

La reunión de Washington (septiembre de 1977), que convocó en torno a los acuerdos de los Tratados del Canal a

ington) el jueves 16 de abril, día de la ratificación del Tratado de Neutralidad; en el Departamento de Economía de la American University (Washington); en Nueva York, en el Medgar Evers College, organizado por The Panama Task Force; en Boston, en el Harvard Science Center; en la Universidad de Boston, en un Seminario para Científicos Sociales del Centro Latinoamericano; en la Universidad de Massachusetts, organizado por el Centro Latinoamericano; en la Universidad de Columbia, Nueva York, organizado por el Centro Latinoamericano, y ante el Consejo Editorial de la Revista y Editorial Monthly Review, también en Nueva York. El Seminario Permanente Latinoamericano (Sepia) inició en la ciudad de México una serie de Seminarios sobre la Coyuntura Latinoamericana con la discusión de los Tratados del Canal. Los ponentes fueron Marco A. Gandásegui y el que suscribe estas tesis. Por otra parte, también se realizaron en esa misma ciudad diversas discusiones sobre el tema de los Tratados en el Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales (ILET).

los mandatarios latinoamericanos, sería el inicio de esta "nueva era" (véase el discurso de Carter). La "resurrección de la OEA" con motivo de los Tratados supone un nuevo intento de poner en vigencia uno de los mecanismos más desacreditados, pero eficaz, de control estadounidense sobre América Latina.

SEGUNDA TESIS

Los Tratados del Canal son "prueba, modelo y ejemplo" de esta nueva era y de las nuevas formas de negociación y dominación estructural del imperialismo.

En Panamá, Kissinger calificó a los Tratados de "prueba, modelo y ejemplo" de la nueva relación entre Estados Unidos y América Latina. Es importante, por tanto, analizar la ejemplaridad de esta nueva relación entre Estados Unidos y Panamá, así como las consecuencias previsibles para el futuro de otros países latinoamericanos.

Estados Unidos rehusó negociar con Panamá y postergó la aprobación de un acuerdo en los momentos en que el poder negociador panameño estaba en auge. La reunión del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Panamá simbolizó ese momento (marzo de 1973). Estados Unidos se vio forzado a vetar la resolución del Consejo de Seguridad, incluso en contra de la posición de sus más incondicionales aliados. Panamá, además, mantenía en aquel período una fuerte posición internacional, debido a:

a] El fuerte apoyo político de parte de todos los países latinoamericanos, en especial del Chile de Allende, de la Argentina de Perón y Cámpora, del Perú de Velasco Alvarado y de Cuba.

b] El firme apoyo político de los países no alineados, que tomaron el caso panameño como una bandera de lucha de los derechos del Tercer Mundo, en relación, sobre todo, con el control de los recursos naturales y el nuevo orden económico internacional.

Por otra parte, 1973 fue el año de mayor cohesión política interna en Panamá y de mayor apoyo popular al régimen del general Torrijos, debido sobre todo a la década de crecimiento económico sostenido de 8% anual, a una deuda externa que en aquel entonces rondaba el promedio per cápita latinoamericano y a un conjunto de proyectos económicos que parecían prometer el mantenimiento del "milagro panameño".

Estados Unidos manipuló la iniciativa de las negociaciones, forzando a Panamá a aprobar los Tratados en el momento de extrema debilidad económica, cuando el país se encontraba sin poder negociador y sin opciones. Panamá entró en una fuerte recesión económica desde 1974, con dos años consecutivos de crecimiento cero y dos de crecimiento negativo; con la mayor deuda externa por habitante de América Latina; con el fracaso de varios proyectos económicos (ingenios de azúcar) y la posposición de otros (minas de

cobre, puerto de contenedores, oleoductos, autopistas, proyectos turísticos, etc.), lo cual puso al Gobierno al borde de una crisis fiscal en 1977. Políticamente, el régimen de octubre de 1968 sufría el desgaste natural y la visible necesidad de reorganizar sus cuadros y planteamientos.

En el plano internacional, Panamá se encontraba en una coyuntura política sustancialmente distinta de la del quinquenio anterior, dada la militarización de América Latina y los regímenes de seguridad nacional. La reunión de Washington, más que para apoyar a Panamá, fue para encontrar un reacomodo táctico con el gobierno de Carter. Por otra parte, el apoyo a Panamá de los países no alineados era más débil, debido a la aparición de nuevos focos de atención en África y a las divisiones políticas que se generaron con relación a ellos, pero quizá principalmente debido a la ambigüedad panameña respecto al bloque no alineado desde la reunión cumbre de Sri-Lanka.

Estados Unidos negoció los Tratados utilizando todas las variables en la baraja del poder mundial (económicas, políticas internacionales) tanto en lo que atañe a Panamá y Estados Unidos como a los organismos financieros, etc. (visita de los senadores a Panamá; las sesiones legislativas retrasmitidas en forma directa; las presiones crediticias; el asesoramiento de gobiernos "amigos" en vez de consultar la opinión y organizar realmente al pueblo panameño, etcétera).

Panamá supo trabajar la variable internacional en algunos momentos, pero no hubo coherencia en esa política ni se la condujo hasta la conclusión lógica de llevar los Tratados a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Estados Unidos prosigue actualmente el proceso sobre los Tratados, negociando la interpretación e instrumentación de unos acuerdos inconfesablemente ambiguos. Sea cual sea la decisión política del Gobierno sobre el nuevo plebiscito y la ratificación, bajar la guardia y la conciencia popular en la actual etapa negociadora sería un grave error político.

TERCERA TESIS

Los Tratados han servido para revelar las divisiones y pugnas internas del imperialismo estadounidense, demostrando que la crisis económica actual y su agudización previsible para 1980 han debilitado el poder hegemónico y monopolístico de Estados Unidos en el mundo.

La mezquindad económica de los planteamientos del Senado de Estados Unidos muestra palpablemente que los grandes tiempos en que el imperio se mostraba generoso con sus amigos ya no existen. Tres aspectos podrían resumir esta pérdida relativa de hegemonía de Estados Unidos en el mundo.

a] La persistente recesión económica estadounidense, que se agudizó a finales de 1973, mantiene a la gran potencia con un reducido crecimiento económico, un persistente

déficit en la balanza en cuenta corriente, una creciente deuda externa, una alta tasa de desempleo y una moneda que se debilita en forma continua. Los pequeños repuntes de la actividad económica han sido muy localizados, mientras que las predicciones de que se agudizará la recesión económica, hacia una crisis económica mundial en 1980, son cada vez más reiteradas en los círculos económicos internacionales.

b] Las divisiones internas del capitalismo estadounidense, entre el sector de capital más transnacional (empresas y bancos que obtienen un monto significativo e incluso mayoritario de sus beneficios en el mercado mundial) y el sector de capital más nacional (empresas que obtienen la gran mayoría de sus beneficios en el mercado interno). El sector transnacional está representado políticamente por la Comisión Trilateral, que mantiene 16 miembros en el Gobierno actual, incluyendo a Carter, Mondale, Vance, Brzezinski, Brown, Blumenthal y Young. La Comisión Trilateral y el Consejo de las Américas³ han sido las fuerzas principales de apoyo a los Tratados, mientras que el sector más interno y tradicional, representado por Reagan, Thurmond, Allen, etc., se oponía a los acuerdos.

c] Las divisiones políticas entre demócratas y republicanos, junto con las tensiones pervivientes aún de la desmoralización nacional producida por la derrota de Vietnam, Watergate, los escándalos de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), la corrupción de las compañías transnacionales, la destitución de Nixon y la grave disminución del apoyo popular a Carter, se combinaron alrededor de las discusiones de los Tratados, convirtiendo el tema del Canal en un arma política interna. "El debate en nuestro Senado ha sido el más extenso llevado jamás a cabo sobre tratado alguno en la historia de Estados Unidos y, como usted sabe, ha sido vigoroso. Los Tratados han hecho surgir temas difíciles y emotivos en nuestra nación, distintos al del Canal y de nuestro Tratado con Panamá" (carta de Carter a Torrijos del 18 de abril de 1978).

Por otra parte, las divisiones internas del propio gobierno de Carter, entre el Departamento de Estado —más preocupado por la necesidad de una política exterior coherente— y los departamentos de Comercio, Industria y Tesoro —más preocupados por la situación interna de inflación, desempleo, déficit y crisis del dólar—, no permitieron la firmeza y coherencia política que requería este viejo y difícil problema.

El análisis de los Tratados del Canal puede servir para mostrar a América Latina las tensiones internas del imperialismo estadounidense, a la vez que los posibles estilos de relaciones de Estados Unidos con los países latinoamericanos. Por otra parte, el estilo *trilateralista* del capital transnacional no consigue hegemonizar la situación, por la recesión económica y la previsión de una crisis mundial. Además, los sectores más tradicionales del capitalismo estadounidense más nacionalista se ven forzados a mantener la hegemonía econó-

3. Sobre la Comisión Trilateral, los *Bilderbergers*, el Consejo de las Américas, la crisis económica moderna y los nuevos estilos de dominación del imperialismo, recomendamos los dos volúmenes *Carter y la lógica del Imperialismo*, editados por Hugo Assmann en la Editorial EDUCA, San José, Costa Rica, 1978. También pueden verse artículos sobre el tema en la revista *Diálogo Social*, núms. 85 y 97.

mica de Estados Unidos sobre América Latina con base en regímenes explícitos de seguridad nacional.⁴

CUARTA TESIS

Los Tratados otorgan a Estados Unidos un monopolio económico permanente sobre la utilización del principal recurso natural del país (su posición geográfica). Por otra parte, son extremadamente mezquinos en las compensaciones económicas a Panamá.

Los defensores de los Tratados han aceptado que política y jurídicamente no son buenos para Panamá (*potables* fue el ambiguo término acuñado). Dada la precaria e incierta situación económica del país, las razones económicas parecen haber sido el móvil principal para aceptar los Tratados, aunque para no herir la dignidad nacional y no contradecir solemnes declaraciones anteriores no se ha querido destacar el argumento económico.

Dividiremos el análisis en tres partes que resumen los principales efectos económicos de los Tratados.⁵

La política de peajes

El concepto de neutralidad del Tratado del Canal implica seguridad y eficiencia. La eficiente operación del Canal supone, por una parte, "reglamentos justos, equitativos y razonables y limitados a los necesarios para la navegación segura y el funcionamiento eficiente y sanitario del Canal" (art. III, 1 a) y, por otra, "peajes... justos, razonables y equitativos..." (art. III, 1 c).

La aparente inocuidad de los repetidos conceptos "justos, equitativos y razonables" que califican a los peajes y las regulaciones que se aplicarán para la eficiente operación del Canal implican, de hecho, que las tarifas históricas seguirán vigentes, después del Tratado en forma permanente, para el actual canal o para "cualquier otra vía acuática que se construya en territorio panameño". Es decir, que el nivel de peajes artificialmente bajos que Estados Unidos estableció unilateral y monopolísticamente con el Tratado de 1903 (*on a non profit basis*), sobre la base de no crear beneficios y sólo cubrir costos, se aplicará permanentemente a éste o cualquier otro canal panameño.

Como Estados Unidos es el principal usuario del presente Canal —y también previsiblemente de un canal a nivel—, los peajes no comerciales y artificialmente bajos serán un subsidio permanente de varios miles de millones de dólares anuales para el comercio estadounidense e internacional, a expensas del principal recurso natural del país. Panamá quedará permanentemente excluido de la posibilidad de

administrar el Canal en forma rentable, al impedírsele establecer peajes según la oferta y la demanda del comercio internacional, que sí se aplican a los otros productos y servicios de cualquier país del mundo.

El artículo III (1 a) del Tratado de Neutralidad establece claramente que los reglamentos del Canal serán "limitados a los necesarios para la navegación segura y el funcionamiento eficiente y sanitario del Canal", excluyendo toda referencia a beneficios o rentabilidad económica. Esta interpretación se ha discutido con un buen número de economistas panameños y estadounidenses, a la vez que con juristas internacionales, quienes la consideran correcta. Más aún, esta interpretación es la que Estados Unidos han mantenido en la historia de las negociaciones canaleras, respecto al significado de peajes "justos, equitativos y razonables".

Si hubiese quedado alguna duda respecto a esta interpretación, el *entendimiento* al párrafo 1 (c) del artículo III es explícito. "Cualquier ajuste en los peajes por el uso del Canal" exige que se consideren dos aspectos que juzgamos razonables, como son los costos y la competitividad del Canal en la relación con otros medios de transporte. Sin embargo, hay tres aspectos que demuestran el carácter monopolista e imperialista, exclusivamente ligado a la "salvaguardia de los intereses vitales de Estados Unidos" (frase utilizada tanto por Kissinger como por el embajador Scali, para referirse a la eficiente utilización del Canal).

Estas condiciones son: los efectos sobre las flotas nacionales (que Panamá no tiene); el efecto sobre las diversas áreas geográficas de cada una de las partes (refiriéndose claramente a su repercusión en el tráfico entre las costas atlántica y pacífica de Estados Unidos que transita por el Canal); el interés de ambas partes por aumentar al máximo el comercio internacional (que a Panamá interesa en tanto aumente sus ingresos por la utilización del Canal, mientras que a Estados Unidos le interesa en cuanto principal potencia y agente económico mundial y principal cliente del Canal, al que los peajes artificialmente bajos subsidian su tráfico canalero y aumentan notablemente su competitividad internacional). Es decir, que los peajes tienen referencia exclusiva a los intereses dominantes de Estados Unidos.

El *entendimiento* 3, al referirse al párrafo 2 (d) del artículo III, afirma categóricamente: "los peajes establecidos... no necesitan ser fijados a niveles destinados a producir entradas para cubrir los pagos a la República de Panamá, descritos en el párrafo (c) del artículo XIII".

Según LaFeber, el sorpresivo apoyo al Tratado del American Institute of Merchant Marine (AIMS), formado por 35 compañías que controlan y operan la mitad de la flota mercante estadounidense, se debió a la promesa de mantener los peajes congelados. Para apoyar los tratados el presidente de la AIMS, James J. Reynolds, "exigió que el Canal permaneciese seguro y, especialmente, que los peajes se mantuviesen lo más bajos posibles" (p. 215).

Es decir, que no sólo los peajes no están destinados a producir beneficios económicos, sino ni siquiera a cumplir las obligaciones legales asumidas en el Tratado de pagar hasta diez millones de dólares anuales a Panamá, por las entradas

4. Sobre dos estilos posibles de dominación sobre América Latina puede consultarse mi trabajo "Notas para la metodología de un diagnóstico del capitalismo latinoamericano", en *Tareas*, núm. 42.

5. Para las enmiendas, entendimientos y reservas utilizamos el "Comunicado de la Cancillería" publicado por la *Estrella de Panamá*, el 26 de abril de 1978, dado que aún se carece de una versión oficial.

del Canal (art. XIII, 4 c). El comentario de la Cancillería implícitamente lo reconoce, al verse forzada de nuevo a recurrir al "principio de buena fe" de Estados Unidos. Sin embargo, se permite lanzar una clara amenaza "si se actúa con espíritu mezquino... que produjere una situación de crisis". Es un buen inicio para la nueva era de amistad y cooperación.

Consideramos que estos *entendimientos* no pueden dejar ninguna duda de que la política de peajes determinará la rentabilidad futura del presente Canal, o de cualquier otra vía acuática construida en el istmo. Por tanto, Panamá ha otorgado, o Estados Unidos ha usurpado, un derecho de monopolio económico sobre la utilización del principal recurso natural de nuestro país, en forma perpetua.

La neutralidad permanente

El segundo aspecto analiza las consecuencias económicas de la neutralidad permanente, que "se aplicará a cualquier otra vía acuática internacional que se construya total o parcialmente en territorio panameño" (art. I), "no obstante la terminación de cualesquiera otros tratados celebrados por las dos partes contratantes" (art. IV).

Los efectos económicos de esta perpetuidad, disimulada bajo el concepto *permanente*, son dramáticos para Panamá. Además de la concesión eterna de los derechos monopólicos arriba mencionados, excluyen la posibilidad de que Panamá, por sí o con otra nación o grupo de naciones, construya un canal a nivel que sea económicamente rentable.

Esta neutralidad permanente establecida sobre el istmo explica por qué Estados Unidos "libera" a Panamá de una condición negociadora que se impuso a los representantes panameños y se aceptó con dificultad: la de negociar en este Tratado el problema del canal a nivel, que no era causa de conflicto entre Panamá y Estados Unidos.

Panamá se vio forzado a aceptar la inclusión del tema del canal a nivel en las negociaciones en julio de 1977, y éste fue el tema más candente de la reunión de presidentes en Bogotá. En esa ocasión, Panamá tuvo que aceptar los párrafos 1 y 2 del artículo XII del Tratado del Canal, "en aras de llegar a una transacción" (comunicado de la Cancillería, 26 de abril de 1978).

Según la Cancillería, la sorpresiva *reserva 5* al párrafo 2 del art. XII es muy ventajosa para Panamá, ya que el "monopolio de ruta otorgado a Estados Unidos queda extinguido para siempre". De acuerdo en esta interpretación, Estados Unidos renuncia al "monopolio de ruta" debido a que "el Senado consideró que era demasiado que una pequeña nación, como Panamá, le pusiera un veto a su capacidad negociadora" (ibídem).

Un análisis económico serio de esta *reserva* nos lleva a conclusiones totalmente opuestas a las de la Cancillería.

a) La *reserva 5* libera a Estados Unidos para construir un canal en Panamá o en cualquier parte del continente, pero no libera a Panamá, ya que ninguna nación del mundo puede

estar interesada en construir un canal a nivel que no sea económicamente rentable. Un canal a nivel construido en Panamá no puede ser rentable, dado que los peajes están controlados por un Tratado de Neutralidad que no permite que produzcan beneficios.

¿Qué nación del mundo puede estar interesada en construir un canal a nivel por Panamá, con la gigantesca inversión de unos diez mil millones de dólares, si la neutralidad y los peajes están controlados por Estados Unidos? ¿Qué posibilidad real puede tener Panamá de conseguir financiamiento internacional para construir un canal a nivel si los peajes, y por tanto la rentabilidad de la inversión, no permiten recobrar el monto invertido en un tiempo razonable? ¿Qué entidad puede invertir en un canal a nivel si se limitan las posibilidades de obtener beneficios, según las prácticas financieras aceptadas comúnmente por el propio sistema capitalista? ¿Qué nación puede estar interesada en invertir en un canal a nivel por Panamá, si Estados Unidos tiene derecho a intervenir militarmente por razones de seguridad, que incluyen el paro obrero e incluso el trabajo a desgano?

b) Estados Unidos mantiene su "monopolio de ruta" sobre el istmo, dado que es la única nación que puede obtener subsidios y beneficios económicos indirectos del presente Canal, o de un canal a nivel, en un monto aún superior a los beneficios directos que pudiesen obtenerse, con peajes comerciales, en cualquier tipo de canal.

Al liberarse unilateralmente con la *reserva 5* de la obligación de construir el canal a nivel, Estados Unidos mantiene a Panamá atado legalmente por un Tratado Permanente de Neutralidad (que no puede modificarse "no obstante la terminación de cualesquiera otros tratados"), a construir el canal a nivel exclusivamente con el único país que puede obtener beneficios económicos de él. Además, Estados Unidos ha conseguido mediante el Tratado justificaciones legales para intervenir militarmente en Panamá, no sólo por razones de seguridad sino también por motivos económicos o sociales, gracias a la *reserva* De Concini. Según el propio De Concini, la *reserva* que lleva su nombre no ha sido afectada de modo significativo por las disposiciones posteriores del Senado.

Otros aspectos económicos

Si se analizan las condiciones económicas particulares del Tratado, que tienen menor alcance estructural que los aspectos antes indicados, resultará claro por qué hemos calificado a este instrumento jurídico como el "Tratado de la Mezquinidad".

a) La demanda económica original de Panamá en las negociaciones (agosto de 1977) fue de 1 020 millones de dólares de entrada inicial y anualidades de 300 millones. Ante el categórico rechazo de Carter, los negociadores panameños redujeron las aspiraciones panameñas a 450 millones de pago inicial y 23 anualidades de 150 millones. La cifra neta que se obtuvo finalmente es inferior a 50 millones anuales, provenientes en lo fundamental del pago de 0,30 centavos por tonelada, dado que 10 millones corresponden a retribución de servicios y otros 10 millones son muy aleatorios, pues dependen de la obtención de beneficios, lo cual no ha sucedido en el último quinquenio.

b] Por la *reserva 4*, que pospone unilateralmente la entrada en vigor del Tratado por casi un año, hasta el 1 de octubre de 1979, Panamá dejará de percibir los primeros 50 millones que le hubieran correspondido si el Tratado original no hubiese sido modificado.

c] Las *reservas 2 y 3* al artículo XIII, párrafo 4, estipulan que "no se retirarán fondos del Tesoro de Estados Unidos" ni se pagarán saldos acumulados de la suma anual de 10 millones pagaderos a Panamá de los superávits del Canal. Estas reservas dejan sin contenido real el párrafo 4 (d), por lo que queda al libre arbitrio de Estados Unidos pagar los 210 millones de dólares que le corresponderían a Panamá en los 21 años de vigencia del Tratado original.

Es posible que Estados Unidos intente cumplir la cláusula 4 del artículo XIII obteniendo superávit del Canal, pero no por medio del aumento de peajes, sino reduciendo los salarios de los empleados panameños. La mezquindad sería ya ultrajante si Estados Unidos pretendiese "compensar a Panamá" a costa del nivel de vida de sus obreros.

d] La *reserva 6* obliga a rembolsar al Tesoro de Estados Unidos los intereses de los fondos invertidos por el Gobierno estadounidense, tanto en la nueva Comisión del Canal de Panamá como durante los decenios de la vieja Compañía del Canal de Panamá, a tasas anuales determinadas por el Secretario del Tesoro de Estados Unidos. La Cancillería reconoce que diversos estudios han demostrado que la inversión en el Canal se ha amortizado con creces. Sin embargo, todavía el Tesoro considera que hay un monto "no recobrado" de 706 millones de dólares en 1971.

De nuevo Panamá tendrá que enfrentarse al problema del sistema de contabilidad de la Zona, sobre el que ya hemos escrito en repetidas ocasiones. Incluso la GAO (General Accounting Office) ha denunciado a la Compañía del Canal por utilizar "doble contabilidad" y "costos indebidamente altos".⁶

La *reserva 6* podría crear graves conflictos y contradicciones con el artículo XIII (1), que establece que el Canal deberá revertir a Panamá el 31 de diciembre de 1999, "libre de gravámenes y deudas". Esta *reserva*, interpretada por Estados Unidos, podría suponer que al llegar el año 2000 Panamá se encontraría con una grave deuda morosa con el Tesoro. El "principio de buena fe", que rige el cumplimiento de los Tratados y que la Cancillería presenta de nuevo como salvaguarda, es una cualidad que brilla por su ausencia en todas las *reservas*, *enmiendas* y *entendimientos* a estos Tratados.

e] La mezquindad del Tratado aparece patente en el humillante *entendimiento C*: "nada en el Tratado, en los anexos ni en el protocolo... obliga a Estados Unidos a otorgar ninguna ayuda económica, ayuda militar en forma de

6. En mi libro *Panamá y la Zona del Canal* considero haber demostrado, incluso citando fuentes estadounidenses, que ya en 1951 la Compañía del Canal había recobrado todos los costos e intereses, con un saldo positivo de 40 millones de dólares. Empero, el sistema de contabilidad de esa empresa, con sus peculiaridades, puede conducir a conclusiones diferentes de las reales.

donación, ayuda para la seguridad... a la República de Panamá". Después de 75 años de asociación con Panamá, de haber obtenido ingentes beneficios económicos, políticos y estratégicos por la utilización de la posición geográfica panameña, al iniciar una nueva era de relaciones entre los dos países, el Senado de Estados Unidos añade este *entendimiento* superfluo y humillante para ambos pueblos. Aclara, sin embargo, el contenido del "principio de buena fe que rige el cumplimiento de los Tratados" (comunicado de la Cancillería).

QUINTA TESIS

*Los Tratados han negociado, más que el propio Canal, la presencia moderna de Estados Unidos en Panamá, asegurando así la estabilidad de la plataforma de servicios transnacionales, esencial en la era de transnacionalización de las economías latinoamericanas.*⁷

La plataforma de servicios transnacionales establecida en Panamá representa la culminación de un proceso histórico de utilización de nuestra privilegiada posición geográfica por las fuerzas dominantes, económicas y políticas, del mercado internacional. El ferrocarril, el Canal, la Zona Libre de Colón y sobre todo el centro financiero internacional, son las formas modernas de utilizar la ubicación panameña en la era de transnacionalización de la economía mundial. El Canal es hoy un sector importante, pero secundario y decreciente, de la plataforma de servicios transnacionales. La importancia de los nuevos componentes de esa plataforma se puede visualizar con la siguiente información:

a] El centro financiero internacional cuenta con más de 80 bancos transnacionales, 13 000 millones de dólares en depósitos, más de 1 500 millones en créditos anuales a Panamá (el presupuesto estatal es de sólo 500 millones de dólares). El centro financiero está acompañado por importantes negocios de reaseguros y firmas de abogados y contables, que registran y administran más de 55 000 *paper companies* ("empresas de papel") que operan desde Panamá y generan un fuerte turismo de negocios.

b] La Zona Libre de Colón tiene unas 700 compañías internacionales y un volumen comercial superior a 1 000 millones de dólares anuales.

c] Existe un sistema monetario ideal para operaciones de transnacionalización, sin banca central, regulaciones ni controles legales.

7. Este es un tema demasiado ambicioso y complejo para una breve tesis. Recomendamos a los interesados en este planteamiento consultar nuestros trabajos *Los banqueros del Imperio*, EDUCA, San José, Costa Rica, 1978, y sobre todo la versión más actualizada y corregida *Los centros financieros internacionales en los países subdesarrollados*, ILET, México, 1978. Una versión más periodística puede encontrarse en *Le Monde Diplomatique*, septiembre de 1978. Sobre el papel de los bancos en las negociaciones de los Tratados véase Murray N. Rothbard, "The Treaty that Wall Street Wrote", en *Enquiry*, núm. 5, diciembre de 1977. La cita introductoria es significativa: "Si usted piensa que el nuevo Tratado del Canal significa el fin de la diplomacia del Gran Garrote, piénselo de nuevo".

d] El comercio del Canal, con 14 000 tránsitos anuales, adquiere un nuevo significado con la complementación del centro financiero, de la Zona Libre de Colón, de los servicios fiduciarios, de las decenas de miles de *paper companies*; de la tercera flota mercante del mundo (registrada bajo bandera panameña), etcétera.

Lo que realmente se ha negociado en estos Tratados es la estabilidad de este conjunto de operaciones. LaFeber refuerza estas tesis. Afirma que los 1 800 millones de dólares que Estados Unidos tiene invertidos en Panamá lo convierten en el cuarto país de América Latina por el monto de inversiones estadounidenses, a pesar de su pequeño tamaño. Si se incluyeran los 8 000 millones de dólares invertidos en la Zona del Canal (más de 4 000 millones corresponden a las bases militares) Panamá sería el país con mayor inversión de Estados Unidos en América Latina.

LaFeber también señala la importancia de lo que nosotros hemos llamado plataforma de servicios. "Los recursos bancarios, los cientos de barcos mercantes estadounidenses registrados bajo bandera panameña por razón de costos, el uso de Panamá por las transnacionales para su comercio y por razón de los impuestos, multiplica la importancia económica del país" (p. 214). Insiste sobre todo en el poder de la banca: "cuanto más creció la deuda, tanto más aumentó la dependencia de Torrijos de los bancos. . . Sólo los grandes ingresos del Canal pueden salvar la deuda gubernamental" (p. 202).

El mero análisis económico del papel de Panamá en este proceso sería ingenuo y desenfocado si no se considerara la enorme importancia estratégico-militar de su posición en el continente. En Panamá se sabe bien que los aspectos militares han sido los más espinosos y difíciles de manejar en las negociaciones.

El concepto tradicional de seguridad hemisférica requería la presencia de 14 bases militares estadounidenses en la Zona del Canal, ocupando 85% de su superficie. Con la transnacionalización de la economía latinoamericana, las posibilidades de intervención militar directa de Estados Unidos en el continente han disminuido, pues perjudicarían su imagen e intereses globales. De las 784 intervenciones militares de Estados Unidos en América Latina registradas por Pablo González Casanova, posiblemente la de Santo Domingo (1965) sea la última. El nuevo concepto de seguridad pretende lograr el mismo control por medio del entrenamiento y equipamiento material —y sobre todo ideológico— de las propias fuerzas armadas latinoamericanas, lo que permitiría un control más indirecto (*low profile*) sobre el continente. El Tratado provee una reducción de la ocupación militar física de la Zona del Canal, pero a la vez consigue —por medio de la "defensa combinada" con la Guardia Nacional— una influencia mayor sobre el instituto armado panameño, que se encargará de mantener no sólo las operaciones del Canal, sino también a toda la economía panameña, segura y eficientemente operada.

El Tratado de Neutralidad, y no sólo la *reserva* DeConcini, provee la legalización de cualquier intervención estadounidense en el país si esta seguridad o eficiencia fuese afectada por cualquier causa. Dicha cobertura legal pretende

disimular la mala imagen política y económica de cualquier intervención.

SEXTA TESIS

Los Tratados no van a solucionar los graves problemas del desarrollo económico y social panameño, sino a profundizar la dependencia, vulnerabilidad y deformación de la estructura económica de Panamá, al reforzar la plataforma de servicios transnacionales.

En la cuarta tesis hemos expuesto que los Tratados sustraen del control de Panamá el principal recurso natural del país. En esta sexta tesis intentaremos probar un aspecto aún más grave: que los Tratados profundizan y agravan los defectos estructurales del subdesarrollo panameño.⁸

El significado estructural de los Tratados se puede resumir en dos palabras: estabilidad y garantías. Estas son dirigidas y requeridas para reforzar el conjunto cada vez más complejo y elaborado de las operaciones de la plataforma de servicios transnacionales. La estabilidad puede provocar un relanzamiento económico, con fuertes tasas de crecimiento, que será por necesidad estructuralmente dependiente, vulnerable y cíclico, dada la apertura de las operaciones y la falta de control y de políticas compensatorias que lo equilibren en forma estable.

Como confirmación primaria y superficial de esta interpretación se puede señalar el aumento de actividad económica extranjera hacia el país a los pocos días de que el Senado ratificara los Tratados: nuevos créditos bancarios a Panamá y sobre todo la visita, el 20 de junio, de prominentes miembros del Consejo de las Américas, a los cuatro días de la visita de Carter para el canje de ratificaciones. Este flujo de capital y de representantes de empresas transnacionales comenzó el 12 de febrero, con la reunión en Panamá de Business International, asociación que agrupa a 175 transnacionales.

Un análisis más detenido indica claramente que la Comisión Trilateral, el Consejo de las Américas y el capitalismo financiero transnacional, especialmente los bancos, han sido los promotores y artífices del Tratado, con la ayuda de personeros como Carter, Linowitz y el resto de los representantes trilateralistas en el Gobierno estadounidense.

Es imposible probar en unas líneas que el reforzamiento de la plataforma de servicios transnacionales no puede, por razones estructurales, producir desarrollo económico y social, aunque pueda producir crecimiento económico dependiente, vulnerable y cíclico. Un apunte que indica las líneas de esta argumentación puede sintetizarse en dos razones:

8. Sobre las características del subdesarrollo panameño puede consultarse nuestro trabajo "La Zona del Canal y el subdesarrollo panameño", en *Tareas*, núm. 29; Herbert de Souza, "Notas sobre la situación socio-política de Panamá", en *Tareas*, núm. 35; Orlando Núñez Soto y Carmen Guevara, *Desarrollo y contradicciones de la acumulación capitalista en Panamá*, tesis de grado, Costa Rica (resumen en *Tareas*, núm. 41, y en *Diálogo Social*, núm. 88).

a] La rentabilidad más alta de los servicios que presta la plataforma de servicios transnacionales, en relación con la rentabilidad de los sectores agrícolas e industriales. Esta diferente rentabilidad provoca la concentración del capital y de otros recursos y factores productivos en la plataforma y en el área metropolitana, creando un sector de servicios macrocefálico, con consecuencias sociales graves en la distribución del ingreso personal (por sectores y regiones del país), con pautas de consumo y tecnología extranjerizantes, que aumentan la propensión a importar y agudizan el crónico y permanente déficit de la balanza en cuenta corriente. Estos fenómenos estructurales se iniciaron desde hace casi una década y pueden comprobarse actualmente con datos empíricos. No son, por tanto, meras especulaciones sobre el futuro.

b] Las políticas económicas gubernamentales no podrán afectar ni corregir significativamente este tipo de desarrollo, dado el poder dominante del centro financiero sobre el sector público. Además, está la incapacidad estructural del sector público para regular a la plataforma, que por definición y naturaleza requiere de una situación fiscal no regulada ni regulable.

Las políticas económicas oficiales y el plan de desarrollo han intentado, en el último quinquenio, aprovecharse del crecimiento económico de la plataforma de servicios transnacionales, para reorientar parte de estos beneficios a sectores y regiones marginados y a la solución de problemas sociales (salud, educación, vivienda, desarrollo rural, etc.). Se consiguieron algunos logros sociales, pero se fracasó incluso en los leves intentos de fiscalizar y acumular capital proveniente de la plataforma. Por otra parte, se cayó en la fácil pendiente del endeudamiento externo, que ha debilitado progresivamente el poder negociador del sector público frente a la misma plataforma y a Estados Unidos.

Los que consideren a este análisis como "antigubernamental" sólo demuestran que no lo han entendido. Lo que se afirma aquí es que, si se mantiene la estructura económica dominante e irregular de la plataforma de servicios transnacionales, con Tratado o sin él, con gobierno militar o con otro civil, con este sistema político o con otro más democrático, Panamá no podrá lograr su independencia real ni su soberanía, ni mantener su identidad y lograr su madurez nacional.

Un neocolonialismo modernizante, dependiente y vulnerable será nuestro futuro.

SEPTIMA TESIS

Los Tratados implican importantes reacomodamientos económico-políticos en Panamá, que favorecen a los sectores internos ligados al capital transnacional, a la vez que permiten que se reincorporen al núcleo de poder sectores medios de la CONEP, en contra de los intereses de las clases más populares.

Lo que históricamente ha sido la "religión" unitaria del pueblo panameño y que permitió cierto tipo de "unidad

nacional", el Canal, ha comenzado a resquebrajarse y a crear divisiones internas como consecuencia del Tratado.

Los Tratados al reforzar la plataforma de servicios transnacionales, implican un fortalecimiento económico y político del sector del capitalismo panameño más ligado al capitalismo transnacional (los grupos del centro financiero, Zona Libre de Colón, servicios internacionales, etc.). Por otra parte, los sectores del capitalismo panameño más nacional (industriales, ganaderos, constructores, comerciantes nacionales, etc.), han apoyado desde el primer momento los Tratados, ya que son conscientes de que serán sus principales beneficiarios. Económicamente, porque los Tratados reincorporan a Panamá parte del mercado y tierras de la Zona del Canal y reactivarán la paralizada economía panameña. Políticamente, porque a través de las presiones del Gobierno de Estados Unidos ellos serán incorporados de nuevo a la participación política de la que han estado excluidos, como grupo, desde 1968.

El grupo transnacional del capitalismo panameño tiene tal hegemonía económica que puede prescindir del control político directo: ejerce su poder indirectamente, por medio de mecanismos estructurales (financiamiento, contactos y *know how* internacionales, control de tecnología y mercado, etc.). Este sector ha sido el principal soporte económico del Gobierno en los últimos diez años.

El sector más nacional del capitalismo panameño fue excluido del poder político en 1968, después del fracaso y las divisiones de los partidos tradicionales. Este sector no hegemónico necesita del aparato político para el funcionamiento de sus intereses económicos. Los Tratados han permitido la coyuntura que armonice a esos dos sectores de la clase dominante, a la vez que se intenta un pacto político que les permita participar en el gobierno después de las elecciones de agosto de 1978.⁹

Los sectores populares, por su parte, que han sufrido en especial la crisis económica y perciben el desgaste de un gobierno que sintieron que hablaba un lenguaje más cercano a sus intereses, se encuentran desorganizados, inmovilizados, divididos y confusos. Ante este desequilibrio de poderes se puede prever una mayor agudización del retroceso político popular en un futuro próximo.

Las promesas del general Torrijos, sin duda sinceras y bien intencionadas, de dar "el uso más colectivo posible" a los beneficios económicos del Tratado, parecen ser estructuralmente imposibles de realizar. Podrán conseguirse algunos logros simbólicos (un parque infantil, algunas viviendas populares en la Zona, etc.), pero la planificación y utilización de la Zona y de sus beneficios será administrada, por manos públicas o privadas, respondiendo a los intereses fundamentales del capital transnacional, con mayor participación también para los sectores del capital panameño no transnacional.

9. Es muy significativo el comunicado de la CONEP publicado por *El Matutino*, el 6 de mayo, en especial la declaración octava. En ella se habla de "dar inicio a una verdadera Nueva Era para el país... Es hora de hacer frente a nuestros problemas domésticos con seriedad y dentro del marco definido por nuestras instituciones".

OCTAVA TESIS

La recuperación social del Canal o "su uso más colectivo posible" no se realizará si los organismos populares no recuperan el poder y el control político.

Sin una decisión política colectiva capaz de aglutinar y organizar las masas del pueblo panameño, la peculiar estructura económica de Panamá —diferente del resto de América Latina—, así como la aguda penetración del capital transnacional, impedirán tanto un cambio estructural como una evolución progresiva hacia formas de desarrollo más autónomas y estables.

Los cambios requieren una participación masiva y una organización capaz de crear conciencia sobre los nuevos estilos populares de desarrollo, donde no se atienda a lo superfluo y artificial en tanto no se hayan satisfecho las necesidades básicas de las mayorías. Si no se da participación, organización y control populares sobre el estilo y los objetivos del desarrollo, la buena voluntad de los líderes o la inteligencia de los planificadores será insuficiente para superar un problema estructural de la magnitud del nuestro.

NOVENA TESIS

La utilización eficiente, social y autónoma de la posición geográfica panameña es la tarea fundamental de nuestra generación. La recuperación nacional y social del Canal debe ir dirigida hacia ello y no desviarse hacia la modernización transnacionalizada, con nuevas formas de dependencia.

En esta tesis presentamos unas breves sugerencias finales que orienten a pensar en la posibilidad de una "nueva era" para nuestro pueblo. La obsolescencia ya previsible del viejo Canal de esclusas abre posibilidades favorables para un replanteamiento de nuestra estructura económica en el futuro y sobre la necesidad de plantear nuevas formas de inserción económica y política en el mercado internacional.

Son tres los principios que pueden conducir al replanteamiento económico y dos las opciones técnicas que pueden abrir nuevas perspectivas históricas. Los principios son:

a) Los beneficios económicos de la nueva utilización técnica de la posición geográfica deberían afectar a la población panameña en forma inversa a la actual distribución del ingreso.

b) Los beneficios económicos provenientes de la posición geográfica deberían utilizarse para diversificar el aparato productivo panameño, con un concepto de eficiencia social que modifique y supere la mera rentabilidad de mercado.

c) Para lograr el mínimo de autonomía económica que requiere una nación, Panamá debería diversificar los vínculos internacionales, disminuyendo el abrumador peso específico de Estados Unidos e incrementando las conexiones económicas con América Latina, los países socialistas, los del Tercer Mundo, el Mercado Común Europeo y Japón.

El primer principio pretende lograr la justa y activa participación de todas las regiones y ciudadanos en la economía nacional. El segundo tiende a romper la dependencia interna del área metropolitana utilizando las ventajas comparativas de nuestra posición geográfica para revitalizar sectores productivos hoy en día marginados por la macrocefalia de los servicios transnacionales.

El tercer principio busca diversificar nuestra natural dependencia internacional (país pequeño, estratégico y con recursos muy específicos) aumentando el poder negociador de Panamá y disminuyendo los condicionamientos estructurales que el peso de Estados Unidos impone al país.

Las dos posibles opciones técnicas para remplazar el canal de esclusas, que a la vez tienen consecuencias políticas y sociales, necesitan estudiarse seriamente para no improvisar de nuevo y tener la posibilidad de negociar con más fuerza en el futuro:

a) Un canal a nivel sin restricciones políticas, a fin de que Panamá pueda aprovechar al máximo su recurso natural. Los problemas técnicos podrían resumirse en:

i) Analizar si un canal a nivel es conveniente para Panamá, dado que podría producir una disminución de la actividad económica del istmo y sus ciudades terminales, al no detenerse los barcos para repostar.

ii) El canal a nivel produciría una grave reducción del empleo, dado que se requerirían 3 000 trabajadores en vez de los 15 000 actuales.

iii) Los efectos ecológicos de un canal a nivel podrían ser gravísimos para la fauna marina y las industrias pesqueras de Panamá y el Caribe.

iv) El financiamiento de 10 000 millones de dólares para su construcción escapa a nuestras posibilidades, pero podría implicar la creación de vínculos económicos con los países de América Latina, los no alineados, el Mercado Común Europeo y Japón, rompiendo el círculo de dependencia con Estados Unidos. Un canal a nivel financiado por América Latina y el mundo árabe, por ejemplo, que vinculase los canales de Suez y Panamá, entraría dentro del nuevo tipo de políticas que el Tercer Mundo propicia dentro del marco de un nuevo orden económico internacional.

b) Un puente terrestre formado por un oleoducto, una banda transportadora de sólidos, una autopista y un ferrocarril moderno Panamá-Colón, que absorba de 30 a 40 por ciento de la carga del canal de esclusas. Parece que el conjunto de canal de esclusas y puente terrestre podría competir económicamente con un canal a nivel y satisfacer eficientemente la demanda de tráfico internacional.¹⁰

10. Esta propuesta, llamada "La alternativa panameña a un canal a nivel", fue planteada por el autor y llevada por el entonces ministro J.A. Tack a discusión del Gabinete Nacional en 1974, donde se aprobó. Sin embargo, el estudio preliminar, que se realizó en el año 1975, no respondió a los términos de referencia y el proyecto se archivó. En la primera semana de mayo, el Senado de Estados Unidos

El oleoducto de dicho puente absorbería toda la carga petrolífera, o al menos la proveniente de los grandes super-tanques que no pueden transitar por el canal de esclusas. Los precios de costo por barril a través del oleoducto son incluso inferiores a los actuales peajes artificialmente bajos del Canal.

La banda transportadora de sólidos movería minerales y otros sólidos. La nueva autopista y el moderno ferrocarril Panamá-Colón, ligados a los nuevos puertos de contenedores y a la expansión de la Zona Libre de Colón y el nuevo aeropuerto de Tocúmen, permitirían el paso rápido de contenedores y otras mercancías.

El costo del "puente terrestre" podría ser de unos 1 500 millones de dólares (15% de los costos del canal a nivel), con las siguientes ventajas:

i) El monto del financiamiento podría ser asumido por Panamá, ya que es del mismo orden que el de la mina Cerro Colorado.

ii) Crecería unos 6 000 puestos adicionales a los ya existentes en el canal de esclusas, es decir, habría unos 18 000 puestos de trabajo más que en un canal a nivel.

iii) No generaría los posibles problemas ecológicos de un canal a nivel.¹¹

iv) Puede construirse por etapas, según las necesidades del tráfico, lo cual facilitaría su financiamiento. El proyecto, sin embargo, debe siempre considerarse como un paquete que desplaza la necesidad de un canal a nivel.

v) Sería un proyecto neta y exclusivamente panameño, con el que por primera vez podríamos utilizar nacionalmente el principal recurso natural del país, así como aplicar los principios de un nuevo desarrollo social.

Sin embargo, ambas opciones quedan eliminadas económica y políticamente por el Tratado de Neutralidad. Como hemos explicado en la cuarta tesis, el Tratado limita la posibilidad de un canal a nivel que sea rentable. El "puente terrestre" a primera vista parece escaparse a las cláusulas del Tratado, al no ser una vía acuática. Sin embargo, la rentabilidad del puente terrestre está limitada y condicionada por la posibilidad de establecer peajes comerciales en el canal de esclusas, ya que ambos se complementan y forman parte de un solo paquete económico. Si los peajes del canal permanecen artificialmente bajos, las tarifas de transporte del puente terrestre deben ser competitivas y, limitadas por dichos

rechazó, para luego aprobarlo al día siguiente (5 de mayo), un presupuesto de 8 millones de dólares para financiar un equipo de tres estadounidenses y tres panameños que actualicen el estudio sobre el canal a nivel realizado en 1970 por el Gobierno de Estados Unidos, poniendo otra vez el problema sobre el tapete. De nuevo, vale anotar, la iniciativa está en manos del país del norte.

11. El autor consultó con los siguientes grupos ecológicos de Estados Unidos la opción panameña del puente terrestre: Izaak Walton League, National Wildlife Federation, The Sierra Club, Friends of the Earth y Environmental Policy Center. Todos se mostraron muy favorables a la propuesta y dispuestos a apoyarla en Estados Unidos, pues consideran muy graves las consecuencias ecológicas de un canal a nivel.

peajes, no producirían beneficios económicos. La rentabilidad del puente terrestre queda así destruida.

El Tratado de Neutralidad, por tanto, incluso impide que Panamá considere otras formas de utilizar su principal recurso natural.

DECIMA TESIS

Los Tratados no eliminan las causas históricas del conflicto entre Estados Unidos y Panamá, sino incluso crean nuevas y muy graves. Por tanto, consideramos los tratados jurídicamente nulos, por haber sido impuestos; legalmente inválidos, por haber sido modificados por las enmiendas y reservas; económicamente mezquinos y monopólicos; éticamente injustos, y políticamente más imperialistas que los de 1903.

La finalidad del proceso de negociación iniciado en 1964 fue "eliminar las causas de conflicto" creadas entre Estados Unidos y Panamá por el Tratado Bunau-Varilla. Los principales estudiosos de los Tratados afirman que éstos no eliminan las causas originales de conflicto, sino que más bien crean otras nuevas, tales como la legalización de la presencia militar estadounidense en el istmo, la neutralidad unilateral e intervencionista, etcétera.¹²

Los Tratados originalmente presentados a plebiscito del pueblo panameño nos parecieron menos colonialistas pero más sutilmente imperialistas que los de 1903. Hoy, con las enmiendas, entendimientos y reservas que se les hicieron, las sutilezas han desaparecido y su carácter neocolonial e imperialista aparece con toda crudeza. Como cristiano debo reconocer que lo que más me ha afectado ha sido la inmoralidad y la prepotencia de una nación y un presidente que pretenden representar los valores del occidente cristiano, intentando ofrecer los Tratados como un modelo de nuevas relaciones internacionales entre los países industrializados y el Tercer Mundo.

El largo y doloroso proceso de negociaciones que ha vivido Panamá en estos 14 años ha ayudado mucho a descubrir cuál es el problema fundamental del país. No es el Canal, sino la dominación que con diversos y cambiantes mecanismos históricos, externos e internos a la vez, mantiene a nuestro país atado a los intereses económicos y políticos de la gran potencia moderna.

La consigna popular "la lucha continúa" demuestra la actitud del pueblo panameño de mantenerse alerta y en combate. Es un grito importante, de aviso a los pueblos de América Latina y del Tercer Mundo, de que este Tratado, "modelo y ejemplo" de la nueva era, no es más que un nuevo estilo, más sutil y estructural, de dominación imperialista. □

12. Véase los estudios y declaraciones de Carlos Bolívar Pedreschi, Julio Yao, Carlos Iván Zúñiga, Secundino Torres Gudiño, Miguel Antonio Bernal, Aquilino Boyd, etc., junto con las declaraciones condenatorias del Claustro de Profesores de la Facultad de Derecho, de un numeroso grupo de sacerdotes panameños, de asociaciones y grupos universitarios, etcétera.